



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2852 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea en las zonas de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º.- La Cooperativa Ltda. de Electricidad, otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, debe cumplir con las disposiciones de la [Ordenanza Nº 1053](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documentación Proyecto con Presentación Institucional e informe técnico sobre redes de nueva generación; diseño y planos de la traza, descripción de materiales, detalle de las inversiones y resumen de inversiones.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO I

Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Sub Secretaría de Hacienda. Su importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extinción de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal 2462 Cap. XII Art. 94º inc. b (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

por cuenta y cargo de la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria y documentación presentada, la obra consiste en el tendido aéreo de red para brindar servicio de internet por fibra óptica a sectores de Barrio Colón, Barrio 9 de Julio, Villa del Parque, Villa Autódromo y Área Parque Industrial.- La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.-

DECIMA La Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural dará cuenta a la



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO II

Proyecto con Presentación Institucional e informe técnico sobre redes de nueva generación; diseño y planos de la traza, descripción de materiales, detalle de las inversiones y resumen de inversiones

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
10 AGO 2020	
HORA: 11:40	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



-2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

Sunchales, 10 de agosto de 2020.-

Sra. Presidente
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
Sra. María José Ferrero
SU DESPACHO

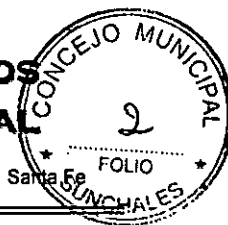
De mi consideración:

Omar Martínez, Secretario de Gestión de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES se dirige a Ud. y por vs. intermedio al cuerpo de ediles, y dice:

Que acompaña presupuesto actualizado de la obra de infraestructura para ser agregado al Proyecto de Ordenanza identificado con el Número 631DEM, a efectos de que se agregue y se tenga presente al momento de su tratamiento.-

Sin otro particular, Saluda Atte.

OMAR MARTINEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



RESUMEN DE INVERSIONES

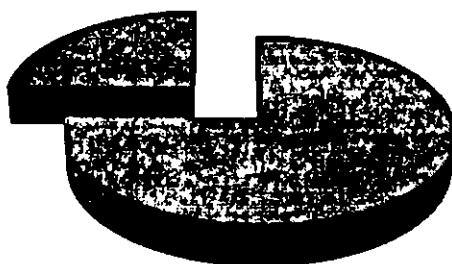
A continuación se presenta un resumen global del total de la inversión, el cual se indica en distintos cuadros con distintos tipos de apertura con el objetivo de posibilitar y facilitar el análisis de la inversión.

En todos los casos los importes están expresados en Pesos, no incluyen impuestos, y el tipo de cambio adoptado es u\$s 1 = \$ 62,50

Resumen de Costos Totales:

Concepto	Importe
Pasivos y Activos de Red	\$ 1.202.812
Mano de Obra	\$ 390.740
Total	\$ 1.593.552

Resumen de Costos Totales



- Pasivos y Activos de Red
- Mano de Obra



COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE TACURAL

Costamagna 449 ☎ 03493 / 492250 – 492288 FAX 03493 / 492548 E-mail: tacural@cooptacural.com.ar (2324) TACURAL

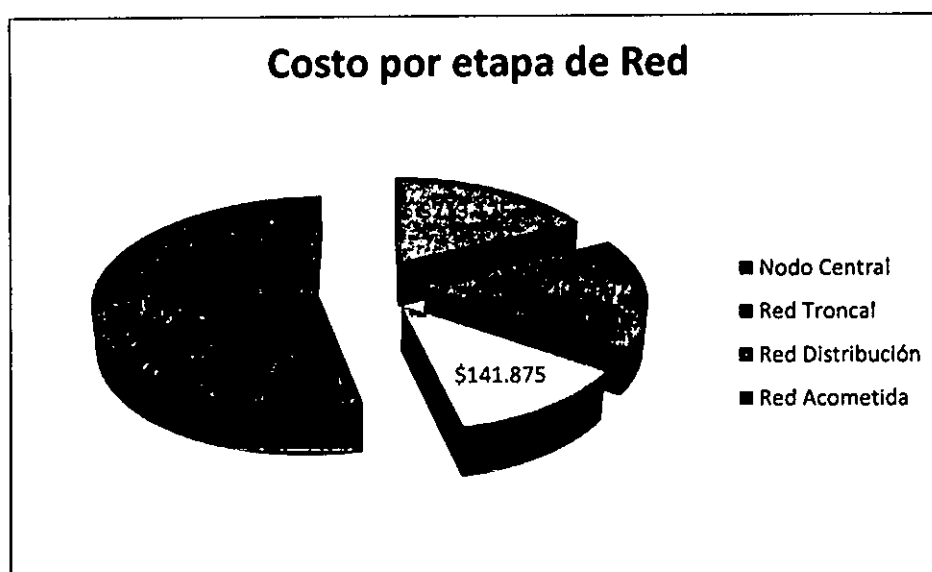


Haciendo una mayor apertura teniendo en cuenta las partes componentes de la red, a saber:

- ⚡ Nodo Central
- ⚡ Red Troncal
- ⚡ Red de Distribución
- ⚡ Red De Acometida

Resulta la siguiente discriminación de las inversiones según las etapas de la red:

Concepto	Importe
Nodo Central	\$ 213.125
Red Troncal	\$ 204.062
Red Distribución	\$ 141.875
Red Acometida	\$ 643.750
Total	\$ 1.202.812





COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE TACURAL

Costamagna 449 ☎ 03493 / 492250 - 492288 FAX 03493 / 492548 E-mail: tacural@cooptacural.com.ar (2324) TACURAL



DETALLE DE INVERSIONES

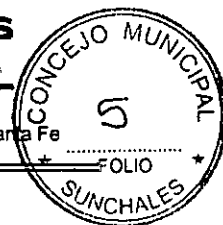
Pasivos de Red

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Por Ítem	Observaciones	Precio Total
1	1	PC	RACK ABERTO 19"x 44U	65	NODO CENTRAL	10.000
2	1	PC	DIO BT72 72F - SM SC-APC BELLCORE	45		
3	1	PC	GUIA DE CABLES HORIZONTAL CERRADO 1U	15		
4	1	PC	SPLITTER OPTICO MODULAR LGX 1X2 50/50 G.657A SCAPC/SC-APC	35		
6	8.000	Mt	CABLE OPTICO CFOA-SM-AS120-S-36F-G.652D-NR (EXP)	3.200	RED TRONCAL	204.125
7	3	PC	SPLITTER OPTICO PLC 1X4 G.657A NC/NC 2M/2M	6		
8	3	PC	CONJUNTO DE EMPALME ÓPTICO FK-CEO-4T - MOD BASICO 24F	55		
9	3	PC	SOPORTE PARA INSTALACION EN POSTE PARA FK-CEO-4T	5		
10	5.000	Mt	CABLE OPTICO CFOA-SM-AS120-S-24F-G.652D-NR (EXP)	2.100	RED DISTRIBUCION	141.875
11	10	PC	SPLITTER OPTICO PLC 1X8 G.657A NC/SC-APC 1.5D0.9/0.6D0.9	20		
12	10	PC	MODULO BASICO CAJA TERMINAL OPTICA FK-CTO-16-MC	150		
13	6.000	Mt	CABLE OPTICO DROP TB FIG.8 FTTH 1F BLI G-657-A1	1.200	RED ACOMETIDA	125.000
14	400	PC	CONECTOR MECANICO DE CAMPO SM SC-APC 3MM JKT	400		
15	200	PC	ROSETA OPTICA 2P 4X2 SOBREPOR-BLANCA	400		
TOTAL INVERSIONES PASIVOS DE RED						\$ 481.000



COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE TACURAL

Costamagna 449 ☎ 03493 / 492250 – 492288 FAX 03493 / 492548 E-mail: tacural@cooptacural.com.ar (2324) TACURAL Santa Fe



Activos de Red

A continuación se detallan los materiales a utilizar en los activos de red y que son parte del
Nodo Central:

Ítem	Cantidad	OLT - Descripción	
1	1	MXK 3U, 19" CHASSIS (COMPLETE ASSEMBLY - FANS, BACKPLANE, LED PANEL, FIBER TRAY)	\$ 203.125
2	1	MXK UPLINK WITH 2X10G+8X1G ETHERNET PORTS, XFP/SFP BASED	
3	1	SFP COPPER INTERFACE UP TO 100M USING RJ-45 CONNECTOR	
4	1	BLANK SLOT FILLER FOR MXK UPLINK SLOT	
5	2	MXK LINE CARD WITH 8 PORTS OF GPON WITH INTERGRATED 2.5G/1.25G OPTICS IN EACH PORT.	
6	12	MXK GPON SFP B+ OPTICS, SUPPORTS DIGITAL RSSI; USES SC/UPC CONNECTOR	
7	5	BLANK END PANELS TO COVER UNUSED SLOTS	
8	1	MXK SOFTWARE PACKAGE FOR ADVANCED QOS FEATURES: RATE LIMITING, 802.1P, IP SLA AND DSCP	
9	1	MXK SOFTWARE PACKAGE: ADVANCED REDUNDANCY: EAPS, RSTP	
10	1	MXK DEFAULT SOFTWARE PACKAGE: BRIDGING, ROUTING, LINE RED, LINK AGG, VIDEO, DHCP SERVER & RELAY	
11	1	MXK SECURITY SOFTWARE PACKAGE: SECURE BRIDGING, DMAC SWAP, SSH, SFTP, RADIUS, PORT FILTERING, ACL	
TOTAL INVERSIONES ACTIVOS DE RED			\$ 203.125

A continuación se detallan los activos de red y que se utilizan en la Red de Acometida:

Ítem	Cantidad	ONT - Descripción	
1	200	GPON ONT, INDOOR, 2 POTS, 4 GE, WIFI, NO POWER SUPPLY	\$ 500.000
2	200	FUENTES DE ALIMENTACION	\$ 18.570
TOTAL			\$ 518.750